INFORME COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 28

Asunción, 02 de Septiembre de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID. N° 308.062.

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID. N° 308.062,** el mismo ha sido Aprobado por Resolución N° 042, de fecha 17 de febrero del año 2016, y Modificado por Resolución N° 328/2016, de fecha 17 de Agosto del año 2016, el cual está conformado por el *Abg. Edwin López Cattebecke Director Administrativo General de Administración y Finanzas, Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia Directora General de Promoción y Desarrollo, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa Director Jurídico, Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director de la Unidad Operativa de Contrataciones,* de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, a fin de ampliar la evaluación y la verificación para la Difusión en el portal de la ***DNCP.,*** solicitada en la ***NOTA DNCP/DNC N ° 24456/2016 de fecha 31 de Agosto de año en curso,*** y a los efectos de las observaciones por la cual no se ha publicado la Adjudicación del presente Llamado, se procede a analizar los puntos que son recomendados modificar en la evaluación del mismo, y que a continuación se demuestra lo siguiente;

Que, en el párrafo siguiente se realiza el análisis de la Capacidad Legal de los representantes de la Firma ***WAREHOUSE S.A.***, en este caso las personas evaluadas son el Presidente y Accionista Sr. Gustavo Rafael Noguera y el Vicepresidente y Accionista Sr. Oscar Aníbal Lezcano Saldívar de la Empresa, se constata el cargo de los mismos en el Acta N° 05 de la Asamblea General Ordinaria presentada en forma documental en su Oferta como también del SIPE del Portal de la DNCP., habiendo mencionado esto se demuestra lo siguiente:

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma Zaracho de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, ***el Sr. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA con C.I. N° 1.150.646, Presidente y Accionista de la empresa WAREHOUSE S.A.,*** y el ***Sr. OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR con C.I. N° 2.267.633, Vicepresidente, Accionista y Representante de la Empresa WAREHOUSE S.A.,*** no son Funcionarios Públicos y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py).

Que, de acuerdo al estudio de las Documentaciones Sustanciales y Formales, de los Precios Totales y de la Capacidad Legal presentadas por la firma ***WAREHOUSE S.A.***, la misma cumple con las especificaciones solicitadas.

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Edwin J. Cattebeke
Director Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; La Empresa ***WAREHOUSE S.A.***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este ***Comité de Evaluación Recomienda:***

RATIFICAR LA ADJUDICACION en el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2016 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN GENERAL (PLOMERIA, ELECTRICIDAD Y TELEFONIA)" ID N° 308.062, PARA EL LOTE 1, 2 Y 3 A LA EMPRESA WAREHOUSE S.A. CON R.U.C. N° 80069283-7; PARA EL LOTE 1 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES), PARA EL LOTE 2 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 2.000.000 (GUARANIES DOS MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 4.000.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES) Y PARA EL LOTE 3 POR UN MONTO MINIMO DE Gs. 1.500.000 (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL) Y UN MONTO MAXIMO DE GS. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES)**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del ***Comité de Evaluación.***

Lic. OMAR R. MONGELOS G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Espero
Director
Instituto Paragu

Abog. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección Gral. Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Esgarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www,sfp.gov.py

Certificado Nro.:
91379
9 1 3 7 9

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUSTAVO RAFAEL NOGUERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1150646, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2016, 14:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
i3px xjm6 umir
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
91377
9 1 3 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2267633, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 septiembre 2016, 14:33 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zyhz jw2b 2npq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador